

ACUERDO 004 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2021

“Por medio del cual se fijan los valores de matrícula para el año 2022 y se establecen los demás derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículo 122; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17 No. 5, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122, establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, derechos de expedición de certificados y constancias, entre otros y faculta para que sean las mismas instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas las que establezcan o fijen el valor de los derechos pecuniarios.
3. Que en el Decreto No. 001 de 2018: “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria”, en su artículo 17, literal d, numeral 5, establece como una de las funciones del Consejo Directivo: “fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas

puede exigir la Institución por los servicios que presta a estudiantes y a la comunidad en general”.

4. Que en relación con los valores de los derechos pecuniarios de matrículas y diferentes de matrículas, tales como los servicios adicionales institucionales, se estableció un incremento igual al Índice de Precios al Consumidor anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), equivalente al cuatro punto cincuenta y ocho por ciento (4.58%), en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.
5. Que el Consejo Administrativo y Financiero en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2021, revisó y avaló la propuesta de valores de matrícula para el año 2022 y los demás derechos pecuniarios para la institución.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal d, numeral 5 del Decreto No. 001 de 2018: “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria”, el Consejo Directivo conoció de esta propuesta, y en consecuencia:

ACUERDA:

Artículo 1. Fijar los valores de matrícula por cada período académico para los programas académicos de Posgrados de la siguiente manera:

Programa	Valor matrícula 2022
Especialización en Innovación Social y Gestión de Proyectos	\$ 5.752.000
Especialización en Teología y Educación Clásica	\$ 6.275.000

Artículo 2. Fijar los valores de matrícula por cada período académico para los programas académicos de pregrado de la Sede Bogotá, así:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Administración de Empresas	\$ 4.541.000
Estudiantes ingresados desde de 2017 y nuevos	Administración de Empresas	\$ 3.632.000
CIENCIA POLÍTICA		

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Ciencia Política	\$ 4.363.000
Estudiantes ingresados desde de 2017 y nuevos	Ciencia Política	\$ 3.496.000
COMUNICACIÓN VISUAL Y MULTIMEDIA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Comunicación Visual y Multimedia	\$ 4.904.000
Estudiantes ingresados desde 2017	Comunicación Visual y Multimedia	\$ 3.923.000
CONTADURÍA PÚBLICA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Contaduría Pública	\$ 3.621.000
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Contaduría Pública	\$ 3.258.000
DERECHO – BOGOTÁ		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Derecho	\$ 5.644.000
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Derecho	\$ 4.233.000
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Finanzas y Negocios Internacionales	\$ 4.904.000
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Finanzas y Negocios Internacionales	\$ 4.168.000
MERCADEO Y PUBLICIDAD		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Mercadeo y Publicidad	\$ 4.514.000
Estudiantes ingresados desde 2017	Mercadeo y Publicidad	\$ 3.611.000
PSICOLOGÍA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes ingresados antes de 2017	Psicología	\$ 4.541.000
Estudiantes ingresados desde 2017 y nuevos	Psicología	\$ 3.632.000
TEOLOGÍA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022

Estudiantes antiguos antes de 2020	Teología	\$ 2.578.000
Estudiantes desde 2020 y nuevos	Teología	\$ 3.085.000
TRABAJO SOCIAL - BOGOTÁ		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes antiguos antes de 2020	Trabajo Social	\$ 2.737.000
Estudiantes desde 2020 y nuevos	Trabajo Social	\$ 3.085.000

Artículo 3. Fijar los valores de matrícula por cada período académico para los programas académicos de pregrado de la Sede Mocoa, así:

SEDE MOCOA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2022
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	\$ 2.374.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	\$ 2.926.000

Artículo 4. Fijar los otros valores de los derechos pecuniarios diferentes de matrículas, de la siguiente manera:

Concepto	Valor año 2022
Inscripción aspirante pregrado	\$ 84.000
Inscripción aspirante posgrado	\$ 133.500
Inscripción de aspirante transferente pregrado	\$ 84.000
Solicitud de reintegro pregrado	\$ 84.000
Solicitud de reintegro posgrado	\$ 133.500
Duplicado carné	\$ 29.500
Certificados en general pregrado	\$ 18.000
Certificados en general posgrado	\$ 24.000
Certificado de estudios en curso pregrado	\$ 18.000
Certificado de estudios en curso posgrado	\$ 24.000
Certificado de notas por semestre pregrado	\$ 18.000
Certificado de notas por semestre posgrado	\$ 24.000
Sabana de notas pregrado	\$ 35.000
Sabana de notas posgrado	\$ 44.500
Contenidos programáticos por asignatura pregrado	\$ 66.000
Contenidos programáticos por asignatura posgrado	\$ 83.000
Duplicado de diploma y de acta de grado	\$ 176.500
Duplicado de acta de grado	\$ 35.000
Duplicado de diploma de grado	\$ 155.000
Valor de una asignatura pregrado	50% de un SMMLV

Valor de una asignatura posgrado	dos (2) SMLMV
Derechos de grado ceremonia solemne	\$ 563.000
Derechos para grados individuales	\$ 844.000
Asesoría extraordinaria Trabajo de Grado	50% de un SMMLV
Examen supletorio pregrado	\$ 84.000
Examen supletorio posgrado	\$ 109.000
Examen de validación	\$ 212.000
Preparatorios por área	\$ 102.000
Preparatorio único	\$ 691.000
Examen de suficiencia (por asignatura) pregrado	\$ 246.000
Examen de suficiencia (por asignatura) posgrado	dos (2) SMLMV
Multas biblioteca	Un (1) día de SMLMV
Certificado de buena conducta (Estudiante o Egresado)	\$ 18.000
Estudio de homologación pregrado	\$ 234.000
Estudio de homologación posgrado	\$ 313.000
Paz y salvo - Área Financiera	\$ 18.000
Paz y salvo - Área Informática	\$ 18.000
Paz y salvo - Biblioteca	\$ 18.000
Paz y salvo - Consultorio Jurídico	\$ 18.000
Inscripción pruebas saber pro	El valor fijado por el ICFES

Artículo 5. El recargo por pago extemporáneo de la matrícula para estudiantes nuevos o antiguos será del cinco por ciento (5%) o del diez por ciento (10%) según corresponda con las fechas establecidas en el Calendario Académico para los pagos y la formalización de la matrícula.

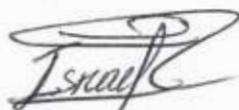
Artículo 6. El valor de la matrícula completa se genera por desarrollo del período académico indistintamente del número de créditos que lo componen; el límite para la inscripción de créditos estará sujeto al nivel académico en el que se encuentre matriculado el estudiante, conforme con el plan de estudios del programa académico, y el reporte que genere en la plataforma académica la oficina de Registro y Control en relación con el nivel que le corresponde cursar.

Parágrafo. Previa autorización de la Dirección del Programa el estudiante podrá inscribir hasta dos (2) asignaturas adicionales, siempre y cuando la carga académica no supere los veintiún (21) créditos académicos y en ese evento el estudiante deberá pagar por cada asignatura adicional el valor establecido en la tabla del artículo 4 del presente acuerdo.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



El Prior Provincial, Padre Fray **ISRAEL JIMENEZ RAMÍREZ, O.S.A.**
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo



Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**
Secretario General UNICERVANTES
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por:

Dra. Elizabeth Gómez Quintero – Contadora General
Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión
P. Fray Alejandro Acevedo OSA – Vicerrector Administrativo y Financiero
Consejo Administrativo y Financiero
25/11/2021
PC/Secretaría General / Acuerdos - UNICERVANTES

Revisado por:

Fecha de elaboración:
Ubicado en: